



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del 12 doce de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación **LPL 2024/039**, denominada "**PINTURAS, ADITIVOS Y ACCESORIOS**" solicitado por la **Dirección de Mejoramiento Urbano** se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. Adán Rodrigo Solano Cota, en representación de la Contraloría Ciudadana; Alejandra González De los Santos, en representación del Área Centralizada de Compras y en representación del José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; Helena Briones Rodriguez, en representación del área requirente

Se hace constar que al acto se registró 1 licitante.

GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S. DE C.V.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 63, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por necesidades del área requirente, se cita a una segunda junta de aclaraciones, a efecto de resolver de manera puntual las interrogantes de los licitantes, en los términos que se exponen a continuación:

Se cita a una segunda junta de aclaraciones el día martes 13 de febrero del 2024 dos mil veinticuatro a las 15:00 quince horas con registro de 14:00 catorce horas hasta las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos.

Derivado de lo anterior, se difiere de igual forma el acto de presentación y apertura de proposiciones, para el día viernes 16 dieciséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro a las 15:00 quince horas, con un registro de 14:00 catorce horas hasta las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen tienen fundamento en el Capítulo V de las bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214, fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Nicolás Regules
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, CP 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 15:20 quince horas con 20 veinte minutos del 12 doce de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

ELABORÓ: JAMR

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Alejandra González De los Santos, en representación del Área Centralizada de Compras y en representación del José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones	
Adán Rodrigo Solano Cota, en representación de la Contraloría Ciudadana	
Helena Briones Rodriguez, en representación del área requirente.	

Proveedor

Razón Social y Nombre de asistente.	Firma
Vicente Espinoza Deniz Grupo Comercial Denbat S.A.S. de C.V.	



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del 13 trece de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación **LPL 2024/039**, denominada "**PINTURAS, ADITIVOS Y ACCESORIOS**" solicitado por la **Dirección de Mejoramiento Urbano** se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. **Daniel Alejandro Orozco Camarillo**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Alejandra González De los Santos**, en representación del Área Centralizada de Compras y en representación del **José Eduardo Torres Quintanar**, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; **Helena Briones Rodriguez**, en representación del área requirente

Se hace constar que al acto se registró el siguiente licitante.

GRUPO COMERCIAL DENBAR S.A.S. DE C.V.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente acto.

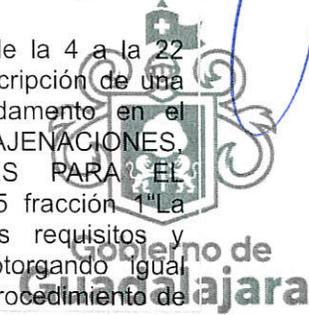
Se presentaron las preguntas de los siguientes licitantes.

1. Nombre del participante:	Impacto, Ingeniería & Construcción, S.A. de C.V.
2. Nombre del representante legal (en caso):	Marco Vladimir Quiroz Acosta
3. Número de Licitación Pública:	LPL 2024/039

Pregunta 1

Página donde encontraste tu duda:	Punto específico de tu duda:	Pregunta:
18-19	Anexo 1	Se solicita amablemente a la convocante aclare lo siguiente:

Consideramos que las siguientes partidas: de la 4 a la 22 limitan la libre participación al solicitar la descripción de una marca en particular, por lo que con fundamento en el "REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" Artículo 45 fracción "La Convocante deberá establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los interesados, otorgando igual acceso a la información relacionada con el procedimiento de





licitación de que se trate, a fin de evitar favorecer a algún participante. Toda persona que satisfaga los requisitos de las bases, tendrá derecho a presentar su propuesta."
Solicitamos proporcione el rango de N° de Pantone permitido para poder concursar.

Respuesta: De acuerdo con las necesidades que se tienen en la Dirección de Mejoramiento Urbano, en especial el departamento de Arte urbano y por la carga de trabajo ya agendada este año con el programa de Guadalajart en donde se recuperan espacios públicos a través del arte urbano (Graffiti) a la intemperie se busca adquirir un aerosol que tenga fluidez en el disparo, poder cubriente en cualquier superficie, sin escurrimientos, trazos limpios.

Así pues, el proveedor puede hacer una propuesta similar en condiciones a las plasmadas dentro de las partidas en referencia, en el entendido de que las muestras físicas se evaluarán para determinar el cumplimiento de lo solicitado con en las mismas. Por último, se adjunta la referencia de color en la escala Pantone®, para efecto de que los licitantes puedan integrar su propuesta.

1. Nombre del participante:	GRUPO COMERCIAL DENBAR SAS DE CV
2. Nombre del representante legal (en caso):	VICENTE ESPINOZA DENIZ
3. Número de Licitación Pública:	LPL 2024/039

PAGINA	PUNTO ESPECIFICO DE LA DUDA	PREGUNTA
NA	CARTAS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA	1.- ¿LAS CARTAS, ANEXOS Y DEMÁS FORMATOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBEN SER DIRIGIDOS AL COMITÉ DE ADQUISICIONES? R= SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
2	FECHA DE ENTREGA DE MUESTRA FÍSICA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS UNP. 44 DÍA ANTES DE LA	2.- ES POSIBLE QUE LAS MUESTRAS FÍSICAS SE ENTREGUEN EL MISMO DIA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS?



	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DIFICULTA LA LOGÍSTICA DE LOS PARTICIPANTES Y NO REPRESENTA NINGÚN BENEFICIO EN LA EVALUACIÓN DE ESTAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.	LA ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS SE MANTENDRÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
NA	TIEMPO DE ENTREGA	3.- CUÁL ES EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA PERMITIDO POR LA DEPENDENCIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS? R= 10 DÍAS NATURALES
NA	LUGAR DE ENTREGA	4.- CUAL ES EL O LOS DOMICILIOS DE ENTREGA EN LOS QUE SERÁN SUMINISTRADOS LOS BIENES? R= CALLE 30 #2090, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA JALISCO.
20	TIPO DE CONTRATO: CERRADO, POR PARTIDA, PAGOS EN 1 SOLA EXHIBICIÓN.	5.- FAVOR DE ACLARAR SI LA DEPENDENCIA REQUIRENTE TIENE LA CAPACIDAD PARA RECIBIR LOS VOLÚMENES SOLICITADOS EN CADA PARTIDA EN 1 SOLA EXHIBICIÓN. EN CASO CONTRARIO, PERMITIR EL SUMINISTRO Y TRÁMITE PAGO <u>EM PARCIALIDADES SIN QUE EL CRITERIO DEL TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO POR LOS PARTICIPANTES SEA CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN Y FALLO DE PROCESO.</u> R= LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RECIBIR AL 100%
11	RESPECTO A LA INSACULACIÓN EN EL CASO DE PARTIDAS EMPATADAS	6.- DEBIDO A LA IMPORTANCIA DEL PROCESO Y CONSIDERANDO QUE LA LEY PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES, SOLICITAMOS QUE EN CASO DE QUE HAYA EMPATE ENTRE 2 O MAS PARTICIPANTES, ¿ESTOS PROVEEDORES SEAN CONVOCADOS Y PARTICIPEN PRESENCIALMENTE A TRAVÉS DE ALGÚN REPRESENTANTE EN EL ACTO DE INSACULACIÓN DE LA O LAS PARTIDAS QUE RESULTE, SE ACEPTA?





		R= EL TESTIGO SOCIAL ES UN CIUDADANO YA DESIGNADO, EL CUAL VOLUNTARIAMENTE DETERMINA SU PARTICIPACIÓN, PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES, SU PARTICIPACIÓN O NO EN LAS LICITACIONES, PARA EL CASO EN CONCRETO, EL TESTIGO SOCIAL NO SOLICITO LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE MANIFIESTA QUE LOS LICITANTES PODRÁN ACUDIR SIN PROBLEMA ALGUNO AL SORTEO DE INSACULACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO. SE ACEPTA SU PROPUESTA
19	RESPECTO A LAS MUESTRAS FISICAS	7.- LAS BASES REFIERE QUE NINGUNA MUESTRA DEBERÁ TENER DISTINTIVOS NI PUBLICIDAD LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE, SI UN PROVEEDOR OMITE ESTA CARACTERÍSTICA EN ALGUNA DE SUS PARTIDAS SE DARÁ POR NO PRESENTADA, Y QUEDARÁ DESCALIFICADO, ¿ES CORRECTO? R= SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
19	MUESTRAS FISICAS EL PRESENTE PROCESO SERA ADJUDICADO POR PARTIDA. SIN EMBARGO, EN LA PAGINA 19, SE INDICA EL LISTADO DE MUESTRAS FISICAS QUE SE DEBEN PRESENTAR.	8.- ESTOY OBLIGADO A PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE UNA PARTIDA EN LA QUE NO DESEO PARTICIPAR? R= NO, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR MUESTRA DE ALGUNA PARTIDA EN LA CUAL NO DESEE PARTICIPAR. 9.- PUEDO PRESENTAR MUESTRA FÍSICA SOLO DE LA O LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEO PARTICIPAR SIN QUE LA AUSENCIA DE UNA MUESTRA FÍSICA SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN EL RESTO DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE ESTOY PARTICIPANDO? R= SI, PUEDE PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS SOLO DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEE PARTICIPAR.



<p>1, 11 Y 21</p>	<p>CRITERIO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO</p> <p>EN LA BASES DEL PRESENTE PROCESO SE ESPECIFICA QUE EL CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS SERA EL CRITERIO COSTO BENEFICIO, RESULTANDO GANADOR AQUEL PROVEEDOR QUE, HABIENDO PRESENTADO UNA PROPUESTA SOLVENTE, HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS, CUENTE CON EL PRECIO MAS BAJO Y MEJORE OFERTA</p>	<p>10.- ¿CUÁNDO DICE <u>PROPUESTA SOLVENTE</u>, SE REFIERE A QUE EL PRECIO OFERTADO PARA UNA PARTIDA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PRECIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA CONVOCANTE?</p> <p>R= ES CORRECTO.</p> <p>11.-CUANDO DICE QUE HAYA <u>CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS</u> SE REFIERE A QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE CUMPLA CABALMENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN, ¿INFORMACIÓN Y REQUISITOS INDICADOS EN BASES?</p> <p>R= CORRECTO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS PLASMADOS EN LAS BASES.</p> <p>12.- ¿CUÁNDO DICE, <u>CUENTE CON EL PRECIO MAS BAJO</u> SE REFIERE A QUE EL PRECIO OFERTADO SEA EL MENOR DE TODOS LOS PRESENTADOS AUN ASI LA DIFERENCIA SEA DE 1 CENTAVO?</p> <p>R= ES CORRECTO, ADEMÁS DE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE NO MENOS DEL 40% O MAS DEL 10% DEL PRECIO PROMEDIO ESTABLECIDO, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 49 NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EL CUAL INDICA: ARTICULO 49 ..."SI EXISTEN DOS O MÁS PROPOSICIONES QUE EN CUANTO A PRECIO TENGAN UNA DIFERENCIA ENTRE SÍ QUE NO SEA SUPERIOR AL DOS POR CIENTO, EL CONTRATO DEBE ADJUDICARSE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA, APLICADOS EN ESTE ORDEN: I. A LOS PROVEEDORES QUE</p>
-----------------------	---	--



		<p>HAGAN CONSTAR SU ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE SU APORTACIÓN DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE I.V.A., QUE SEA ADJUDICADO PARA SER APORTADO AL FONDO IMPULSO JALISCO; II. A LOS PROVEEDORES DEL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ASENTADAS O CON DOMICILIO EN EL ESTADO; III. AL PROVEEDOR LOCAL SOBRE EL NACIONAL O A ESTE SOBRE EL EXTRANJERO, PARA EL CASO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, SE DARÁ PREFERENCIA AL PROVEEDOR DE ORIGEN MEXICANO CUYA EMPRESA ESTÉ LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO; IV. A LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN MEJOR GRADO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; V. A LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN ACREDITADOS EN EL REGISTRO PRO INTEGRIDAD; VI. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; VII. A LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON CERTIFICACIÓN EN NORMAS MEXICANAS; Y VIII A LOS PROVEEDORES QUE TENGAN MAYORÍA DE CAPITAL POR PARTE DE MUJERES.”</p> <p>13.- CUANDO SE DICE <u>Y MEJORE LA OFERTA</u> SIGNIFICA QUE EN EL PRESENTE PROCESO SE PERMITIRAN PRESENTAR MAS DE UNA PROPUESTA ECONOMICA Y/O CONTRAPROPUESTAS ECONOMICAS POSTERIORES AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS?</p> <p>EN CUYO CASO, EXPLIQUE CUAL SERIA ESE MECANISMO.</p> <p>R= NO, SE REFIERE A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SU ANÁLISIS PARA IDENTIFICAR LA MÁS FAVORABLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE</p>
--	--	---



Estado de Jalisco



		<p>14.- EN CONGRUENCIA A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA MAGNITUD DEL PROCESO DE LICITACIÓN - LAS CAMPAÑAS EN PRO DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE ENCABEZA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MPIO DE GDL - Y LO ESTIPULADO EN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ASI COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MPIO DE GUADALAJARA. <p>SOLICITAMOS DEFINA CON CLARIDAD CUALES SON LOS CRITERIOS Y SU PONDERACIÓN, QUE UTILIZARA LA CONVOCANTE PARA DETERMINAR AL PROVEEDOR GANADOR DE CADA PARTIDA DE TAL SUERTE QUE LA PROPUESTA DE FALLO QUE SE PRESENTE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES SEA CLARA, TRANSPARENTE Y SUSTENTADA, Y SOBRE TODO, SIRVA PARA QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN ADJUDICADOS PUEDAN ANALIZAR Y COMPRENDER EL RESULTADO EVITANDO ASI IMPUGNACIONES ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y/O DEL ESTADO.</p> <p>R= AL LLEVARSE EL PROCESO LICITATORIO BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 NUMERAL 1 DE LA LAY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN EL CUAL INDICA: "EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS</p>
--	--	---





	PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO"
--	---

Así mismo el área requirente hace la siguiente nota aclaratoria:

1.- LA PINTURA ACRÍLICA PARA ALBERCA DESCRITA DENTRO DE LA PARTIDA 2 Y 3 ES HULE CLORADO.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen tienen fundamento en el Capítulo V de las bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214, fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 15:48 quince horas con 48 cuarenta y ocho minutos del 13 trece de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

ELABORÓ: JAMR

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Alejandra González De los Santos, en representación del Área Centralizada de Compras y en representación del José Eduardo Torres Quintanar , Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones	

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Daniel Alejandro Orozco Camarillo, en representación de la Contraloría Ciudadana	
Helena Briones Rodriguez, en representación del área requirente.	

Proveedor

Razón Social y Nombre de asistente.	Firma
Vicente Espinoza Deniz Grupo Comercial Denbar S.A.S. de C.V.	



COLOR	CARACTERISTICAS TECNICAS.	PANTONE.
AMARILLO TIGRE	PINTURA EN AEROSOL COLOR AMARILLO TIGRE ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/402
TRITON	PINTURA EN AEROSOL COLOR TRITON ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/344
TUSKAN	PINTURA EN AEROSOL COLOR TUSKAN ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/307
AZUL LEVIATÁN.	PINTURA EN AEROSOL COLOR AZUL LEVIATÁN ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/335
BLANCO	PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCO ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/317
FRESA	PINTURA EN AEROSOL COLOR FRESAS ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/394
KABOOM	PINTURA EN AEROSOL COLOR KABOOM ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/405
SIRENA	PINTURA EN AEROSOL COLOR SIRENA ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/343
NEGRO	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/324
PERICO	PINTURA EN AEROSOL COLOR PERICO ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/360

Mejoramiento Urbano Servicios Públicos

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PEDIDO DE AEROSOLES.



COLOR	CARACTERISTICAS TECNICAS.	PANTONE.
NERON	PINTURA EN AEROSOL COLOR ROJO NERON ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/415
TESLA	PINTURA EN AEROSOL COLOR TESLA ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/384
ARCILLA	PINTURA EN AEROSOL COLOR ARCILLA ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/305
WOOKY.	PINTURA EN AEROSOL COLOR WOOKY ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/309
TARANTULA	PINTURA EN AEROSOL TARANTULA ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/388
T-REX	PINTURA EN AEROSOL T-REX ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/353
BERETTA	PINTURA EN AEROSOL BERETTA ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/379
BARRACUDA	PINTURA EN AEROSOL BARRACUDA ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/367
LAVA	PINTURA EN AEROSOL LAVA ESPECIAL PARA GRAFFITI	M/324

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]